Año de 1933 Viernes 4 de Agosto Núm. 96

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

nmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 15 de Julio de 1933. — El Director general, J. G. Labella.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Altea, don Crisanto Aliaga Querol, Secretario de Chelva (Valencia).

Idem de Almería: Alboz, D. Ginés de Torres García, Secretario de Híjar. — Purchena, D. Alfonso Serrano Tapia, Secretario de Oria.

Idem de Badajoz: Oliva de la Frontera, D. Pedro Clemente Lahera, Secretario de Nájera (Logroño).—Puebla de Alcocer, D. Leandro Fernández Castanys, Secretario de Alcalá del Valle (Cádiz).

Idem de Cáceres: Miajadas, D. Cándido Galán Mendoza, Secretario de Casar de Cáceres.

Idem de Cádiz: Sanlúcar de Barrameda, D. Rafael Otaolaurruchi Gómez de Barreda, opositor número 122 de 1930.

Idem de Castellón: Lucena del Cid, D. Julián Grijalbo Guía, excedente de Villafamés.

Idem de Córdoba: Carcabuy, don Cipriano Crespo Calvo, Secretario de Tinojosa del Duque.—Fuenteovejuna, D. José Jiménez Ruiz, ex Secretario de Villanueva del Duque.

Idem de Coruña: Arzúa, D. Antonio Martínez Altesor, Secretario de Cedeira.—Capela, D. Emilio Piñeiro Vázquez, caso 4.°

Idem de Cuenca: Iniesta, D. Juan Rodríguez Armijo, ex Secretario de Fuente el Fresco (Ciudad Real).

Idem de Huelva: Nerva, D. Enrique Birlanga Roses, Secretario de Bernaguacil (Valencia).

Idem de Jaén: Valdepeñas de Jaén, D. Maximino Cuadra Antón, Secretario de Colmenar Viejo (Madrid).

Idem de Lugo: Foz, D. Jesús Rey Bouza, Secretario de Jove.—Germade (5.° nombramiento), D. Rafael Olmo Ceballos, Secretario de Pedro Muñoz (Córdoba).—Gutín, D. José Costa Figueiras, ex Secretario de Taboada.—Monterroso, D. Camilo Pardo González, caso 4.°—Puebla del Brollón, don José Cornide González, Secretario de Valle de Oro.—Ribas del Sil, D. Santiago Parada Peral, Secretario de Vilamartín de Valdeorras (Orense).—Samos, D. Juan Rodríguez González, ex Secretario de Ribas del Sil.

Idem de Madrid: Carabanchel Alto: D. Juan J. Bermejo Gironés, ex Secretario de Navalcarnero.

Idem de Málaga: Ardales, D. Juan Fernández Bonilla, excedente de Alhaurín el Grande.

Idem de Murcia: Abarán, D. José M. Trigueras Caballero, Secretario de Archena.—Yecla, D. Rafael Lloréns Plaza, ex Secretario de Ribarroja (Valencia).

Idem de Pontevedra: Marín, don Manuel Casas Fernández, Secretario de Puente-Caldelas.—Poyo, D. Domingo Alvarez, Alvarez excedente forzoso de Gondomar.

Idem de Teruel: Mora de Rubielos, D. Francisco Perelló Tamarit, Secretario de Chiva (Valencia).

Idem de Toledo: Escalona, D. Besa Olmedo Rioja, ex Secretario de Talavera de la Reina.

Idem de Valladolid: Olmedo, don Mariano Díaz Vázquez, Secretario de Castrojeriz (Burgos).

Idem de Zamora: Bermillo de Sayago, D. Antonio Blanco Fuentes, excedente voluntario del mismo.

Idem de Zaragoza: Epila, D. Santiago Peña Carrascosa, Secretario de Cardeña (Córdoba).

———

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios, por las respectivas Corporaciones municipales, los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 15 de Julio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Liétor, don Mariano Sánchez Morales, Secretario de Villaverde de Guadalimar; Villapalacios, D. Joaquín Navarro Pajares, Secretario de Cotillas.

Idem de Alicante: Murla, D. Enrique Mengual Taberner, opositor número 217 de 1929.

Idem de Avila: Adanero, D. Julián Fernández Pascual, Secretario de Gutiérremuñoz; Fresnedilla, D. Santiago Garcimartín Martín, Secretario de Maello.

Idem de Burgos: Ameyugo-Bugedo-Enció, D. Julio Gómez Barrio, Secretario de Solduengo; Campillo de Aranda, D. Angel Ramírez Juarranz, Secretario de Torregalindo; Cinelos de Cervera, D. Federico Martínez Martínez, excedente del mismo; Retuerta-Santibáñez del Val, D. Pascual Alamo Alamo, Secretario de Mecerreyes.

Idem de Cáceres: Cañaveras, D. Manuel Marugán Batuecas, Secretario de El Torno; Carcaboso, D. Victoriano Hernández Arnáiz, ex Secretario de Samedilla; El Gordo, D. Gregorio Sánchez Jiménez, ex Secretario de Sando Salca; Peraleda de la Mata, D. Manuel Calvo Barroso, ex Secretario de El Gordo; Valdehúncar, D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Navalvillar de Ibor.

Idem de Castellón: Benafigos, don Victoriano García Valero, Secretario de Campsanes (Tarragona); Puebla Tornesa, D. Joaquín Ribera Silvestre, caso cuarto; Casañet, D. Nicolás Castellote Castellano, ex Secretario de Higueras; Sierra Engarcerán, D. Felipe Cebrián Izquierdo, Secretario de Geldo; Torás, D. Eliseo Rico Igual, Secretario de Montanejos.

Idem de Ciudad Real: Cózar, don Tomás Segura Bermúdez, Secretario de Hoya-Gonzalo (Albacete).

Idem de Cuenca: Bonilla, D. Miguel C. Arcas Delgado, excedente de Caracenilla: Cañada de Juncosa (tercer nombramiento) D. Mariano Millana Blanco, Secretario de Villaconejos de Trabaque; Legamiel, D. Constancio Herráiz Caballero, Secretario de Monteagudo de las Salinas; Las Majadas, D. Francisco Garro Cercos, caso 4.°

Idem de Granada: Albuñuelas, don Joaquín Rodríguez Sicilia, ex Secretario de Cañar; Nívar, D. Gonzalo Pérez González, Secretario de Arenas del Rey; Lanteira (segundo nombramiento), D. Hermógenes Montalvo Ferrer, ex Secretario de Moreda; Cañar, D. Luis López Muñoz, Secretario de Ferreirola.

Idem de Guadalajara: Pajares, don Gregorio Heredia Heredia, Secretario de Cubillejo de la Sierra; Valtablado del Río, D. Olallo Guerrero Regidor, ex Secretario de Armallones.

Idem de Huesca: Tardienta (segundo nombramiento), D. Tomás Ucero Manrique, Secretario de Calatañazor; Villanueva de Sigena, D. Miguel Aparicio Sanjuán, Secretario de Osso de Cinca.

Idem de Palencia: Espinosa de Cerrato, D. Eleuterio García Arnaiz, Secretario de Santa Inés (Burgos).

Idem de Salamanca: Buenavista (tercer nombramiento), D. Manuel Hernández Alonso, Secretario de Pastores; Carpio de Azaba, D. José María González Bravo, excedente de Agallas; Fuentes de Béjar, D. Olegario Arroyo Alonso, Secretario de Rollán.

Idem de Soria: Castejón del Campo Jaray, D. Antolín Pérez García, Secretario de Torrijo de la Cañada (Zaragoza); Oteruelos, D. Francisco Delgado Delgado, Secretario de Ocenilla; Fuentetoba, D. Jesús Tejedor Arribas, Secretario de Madruédano.

Idem de Teruel: La Codoñera, don Eusebio Garín Tremps, ex Secretario de Chiprana (Zaragoza); Rafales, don Segundo Roqueta Górriz, Secretario de Pavías (Castellón).

Idem de Toledo: Nuño Gómez (segundo nombramiento), D. Antonio Redondo Romero, Secretario de Yélamos de Arriba (Guadalajara).

Idem de Valencia: Dos Aguas, don Gemino Reglero Rodríguez, Secretario de Castromonte (Valladolid).

Idem de Zamora: Cibanal, D. Fernando Sánchez Juan, ex Secretario de Fornillos de Fermoselle; Quintanilla del Olmo (tercer nombramiento), don Joaquín Domínguez Hernández, excedente de Añóver (Salamanca); El Pego, D. Angel Fernández Serrano, Secretaeio de Santibáñez de Vidriales; Cardemesar-Vidayanes (tercer nombramiento), D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ciandocha (Burgos).

Idem de Zaragoza: Codo, D. Manuel Barrero Romero, Secretario de Letur; Purujosa, D. Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería); Torrecilla de Valmadrid, don Joaquín Timoneda Timoneda, ex Secretario de Torre del Compte (Teruel); Tosos, D. José María Calderaro Villuendas, Secretario de Cadrete; Uncastillo, D. Emiliano Bravo Catalán, ex Secretario de Villarroyo de la Sierra.

(*Gaceta* del 18 de Julio.)

1920

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 11 de Julio de 1933

En la ciudad de Segovia, a once de Julio de mil novecientos treinta y tres, y siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio López Carretero, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Tomás Cano, don Aurelio Herrero, D. Antonio Linage y D. Antonio Artalejo, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente cele-

brada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Instalaciones eléctricas.—San Ildefonso.—Examinados el expediente y proyecto presentados por don Pablo Martínez Strong, vecino de Madrid, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, solicitando se le conceda autorización para la prolongación o ampliación de algunas de las derivaciones de las líneas de alta tensión de que dicho señor es concesionario a los pueblos de San Ildefonso y Valsaín, a los que suministra energía eléctrica para alumbrado y otros usos industriales; y

Resultando: que cumplidos por el solicitante todos los requisitos exigidos y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 24 de Marzo último, número 37, el correspondiente anuncio para que durante el plazo de 30 días se formulasen reclamaciones contra el proyecto, no aparece que se haya presentado ninguna.

Resultando: que el Sr. Ingeniero encargado de la confrontación de ese proyecto, en su informe de 30 de Junio próximo pasado, propone que se otorgue la autorización solicitada, con arreglo a las cláusulas que en el dictamen se fijan.

Considerando: que en la tramitación del expediente y proyecto, único extremo a que puede referirse este informe, ya que lo relativo a la parte técnica ha sido comprobado por la Jefatura de Obras públicas, se han cumplido todos los requisitos exigidos en el reglamento provisional de instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, y que la concesión de la autorización que se pretende supone un beneficio para los pueblos a que afecta.

La Comisión Gestora acuerda devolver a la Jefatura de Obras Públicas el expediente y proyecto de referencia, informándole que procede conceder a don Pablo Martínez Strong la autorización que pretende, con sujeción a las cláusulas señaladas en su dictamen por el Sr. Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto.

Servicio de Bagajes.—Segovia.—Habiendo terminado el contrato que la Diputación provincial tenía firmado con el vecino de Segovia don Luis de Andrés Martín, para el servicio de Bagajes en los cantones de esta provincia durante el tiempo comprendido desde el 1.º de Junio de 1930 a 31 de Mayo de 1933, y siendo preciso, a tenor de lo consignado en la condición 35 del correspondiente pliego, devolver al Sr. de Andrés la fianza definitiva de 2.500 pesetas que tiene constituida en la Sucursal de Segovia de la Caja General de depósitos para responder del indicado servicio; la Comisión acuerda insertar un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en término de 10 días se puedan formular ante esta Corporación las reclamaciones pertinentes contra don Luis de Andrés por falta de pago de alguno de los servicios que ha tenido a su cargo como contratista de los Bagajes en el mencionado tiempo.

Baños medicinales.—Segovia.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales gratuitos para que los tomen en el balneario de Segovia con cargo a los fondos provinciales a los siguiente pobres de la provincia: Basilio Otones García, de Roda de Eresma: Moisés Herranz Martín, de Aldea Real; Petra Rujas y María Gil García, de Palazuelos de Eresma; María Gervolés, de San Ildefonso; Isabel Pinillos, de Espido; Baltasar Nogales de Pablos, de Revenga; Guillermo García Fernández, de Balsaín, Marcelina Manrique, Julián Alvarez Escudero, Gregorio Cecilia García, Hilaria Martín Triviño, Leoncio García Gil, Bonifacia Escudero Bernal, Natividad Maroto, Félix Santiuste Marcos, Alejo Llorente Cañas y José de Pablos Cañas, de Segovia.

Subsidio de lactancia.—Villacastín.—Solicitado por Damiana Marugán Martín, mayor de edad, viuda y vecina de Villacastín, se la conceda subsidio de lactancia para su hijo Benigno Jiménez Marugán; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir esta petición en el correspondiente turno, a fin de que el citado niño pueda disfrutar en su día el beneficio que para él se pretende.

Idem.—Segovia.—De conformidad con el espíritu que informa una nota del Negociado de Beneficencia relativa a las peticiones de subsidios de lactancia, formuladas por padres casados y madres solteras, la Comisión acuerda modificar su acuerdo de 2 de Diciembre de 1929, en el sentido de que se consideren nulas aquellas peticiones de subsidio de lactancia inscritas en turno cuando los niños cumplan los 15 meses de edad, siendo entonces retiradas del turno esas peticiones y perdiendo los niños el derecho al percibo del subsidio.

Caminos vecinales.—Cuéllar a Membibre de la Hoz.—Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 y demás concordantes del reglamento de 2 de Julio de 1924, la Comisión acuerda declarar válido el acto de la subasta celebrada el 1.º del actual para las obras de reparación del firme de los kilómetros 17 al 21,350 del camino vecinal de Cuéllar a Membibre de la Hoz, que fué adjudicada provisionalmente a don Cayo Sastre y Sastre, vecino de Santiago del Arroyo (Valladolid), en la cantidad de 19.500 pesetas, y adjudicar esa subasta al citado señor en la indicada cantidad, requiriéndole para que dentro del término de 10 días presente la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza definitiva, los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios, los de la contribución industrial y derechos reales correspondientes al servicio de que se trata y honorarios que pueda ocasionar la escritura de contrato que será otorgada por la Presidencia de la Diputación, toda vez que el gasto que ocasiona la subasta no excede de 50.000 pesetas.

Idem.—Segovia.—Remitida por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales la certificación parcial número 1 de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado, titulado «de Navas de Riofrío a la estación férrea de La Losa, con un ramal a la carretera de Segovia a La Losa, por Madrona», cuyo importe más los gastos de inspección y de replanteo asciende a 13.772,71 pesetas; la Comisión acuerda aprobarla y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia conforme dispone el artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Carreteras y caminos vecinales.—Segovia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, la Comisión acuerda publicar un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia haciendo saber que se hallan expuestos en la Secretaría de la Diputación durante el plazo de 10 días para oir reclamaciones, los proyectos y pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 32 al 35 de la carretera provincial de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista; de los kilómetros 50 al 53,690 y 55,300 al 56,400 de la carretera de La Salceda a Sepúlveda y de los kilómetros 6 al 10,183 del camino vecinal de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar; fijándose otro anuncio igual en el lugas destinado al efecto del Palacio provincial.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Participado por el Sr. Arquitecto provincial haber devengado una dieta por la salida hecha a Sepúlveda para visitar la casa cuna de esa Villa; la Comisión acuerda abonar al indicado funcionario provincial la cantidad de 22,50 pesetas, por la dieta referida, para cuyo pago existe crédito en el capítulo 6.º del vigente presupuesto.

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de fondos provinciales en su dictamen del 6 del actual, la Comisión acuerda un suplemento de crédito de 4.000 pesetas a la partida del artículo 1.º del capítulo 6.º del presupuesto de gastos para el corriente año destinada a la concesión de anticipos a los empleados provinciales, suplemento de crédito que se cubrirá con las existencias procedentes del ejercicio anterior.

Idem.—Segovia.—Dada lectura de una carta que con fecha 28 de Junio último dirige D. Mariano Marazuela Ubeda, al Sr. Presidente de la Diputación provincial, manifestando su sorpresa por la comunicación que se le ha enviado con fecha 16 del indicado mes, porque el 15 de Enero de 1932, entabló la revisión del contrato de arriendo de las fincas propiedad de la Diputación, sitas en término de Zamarramala, en cuya demanda de revisión no podía referirse a otra renta sino a la que estaba vencida en el año de 1931, porque el Decreto así lo autorizaba, aunque se hubiera hecho el pago; que después se prorrogaron los beneficios del Decreto para años sucesivos y que por todo ello y después de bien asesorado insiste en su instancia del 29 de Mayo último, a reproducir por escrito el contrato de arriendo y está dispuesto a todo lo que sea justo y legal.

Considerando: que el Sr. Marazuela interpreta el Decreto de 11 de Julio de 1931, según su conveniencia, y aun en el caso de que le asistiera la razón, no ha comparecido a formalizar el oportuno contrato de arriendo según se le interesaba, lo cual nada tiene que ver con que los beneficios de la revisión alcancen o no al año agrícola de 1930 a 1931, por lo que debe concedérsele otro plazo para que dentro de él, sin pretexto ni excusa alguna venga a formalizar el contrato de arriendo.

Considerando: que existen actualmente los mismos fundamentos legales que dieron lugar al acuerdo de esta Comisión de 13 de Junio para denegar al Sr. Marazuela la rebaja del 35 por 100 del precio del arriendo por lo que se refiere al año agrícola de 1930-31.

La Comisión Gestora acuerda conceder a D. Mariano Marazuela, un último e improrrogable plazo de ocho días para que dentro de él se presente sin excusa ni pretexto alguno en el Palacio provincial, en los días hábiles y horas de diez a trece, a formalizar el correspondiente contrato de arriendo; que no procediendo rebajar en el precio del arriendo, por lo que se refiere al año agrícola de 1930 a 31, ingrese dentro del mismo plazo de ocho días la renta de 1932-33 ascendente a 326,63 pesetas, tomándole en cuenta las 175,87 que existen en la Caja provincial de la bonificación de 1931-32 y que en el caso de no cumplirse por el Sr. Marazuela con lo acordado, se proceda contra él en la forma que previene la legislación vigente.

Idem.—Contabilidad provincial.—Capital.—Presentadas para su cobro en la Depositaría de fondos provinciales, las siguientes facturas, certificaciones, relaciones y nóminas:

Una factura de D. Mauro Lozano, importante 75 pesetas, por sobres facilitados para la Junta provincial del Censo electoral.

Dos certificaciones importantes, 550 pesetas, por dietas devengadas durante el segundo trimestre del corriente año por los Sres. Vocales del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Dos facturas de D. Atanasio Cabrero, importantes 333,50 pesetas, por persianas y estera de junco facilitadas para las dependencias del Palacio provincial.

Otra del mismo señor importante 26,10 pesetas, por plumeros, escobas y otros objetos facilitados para la limpieza de las dependencias del Palacio provincial.

Una relación importante 270 pesetas por estancias causadas durante el mes de Junio último, por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid.

Relación importante 321 pesetas, por las estancias causadas en el Manicomio de Palencia, por los dementes pobres de esta provincia, durante el segundo semestre del corriente año.

Otra relación importante 9.517,50 pesetas, por estancias causadas durante el mismo trimestre y también en el Manicomio de Palencia por las dementes pobres de esta provincia.

Varias facturas presentadas por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por servicios prestados y suministros hechos a los mismos, importante en junto, 6.672,35 pesetas.

Una certificación de la Sección de Vías y Obras provinciales expedida a nombre de don Cayo Sastre, la número tres, por la reparación del firme del camino vecinal de Cuéllar a Membibre de la Hoz, kilómetros 11 al 16, importante 4.837,65 pesetas.

Una relación de la Sección de Vías y Obras, importante 150 pesetas, por dietas de salida fuera de la Capital por el chófer de la Corporación.

Nóminas importantes en junto 517,50 pesetas, por dietas e indemnizaciones correspondientes a los seño- Auxiliares técnicos de la Sección de Vías y Obras provinciales durante el pasado mes de Julio.

Y considerando que en los capítulos 1.º, 6.º, 8.º y 11.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existen créditos suficientes para el abono de indicadas facturas, certificación, relaciones y nóminas, la Comisión acuerda aprobarlas y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Aportación municipal.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Solicitado por los señores Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña se conce-

da a la Corporación municipal de ese pueblo una prórroga hasta el día 10 de Septiembre próximo para satisfacer la cuota de aportación municipal forzosa correspondiente al año de 1932, y la parte que sea posible de la cuota del año actual; la Comisión Gestora, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos y considerando que las razones aducidas por los solicitantes son dignas de tenerse en cuenta, acuerda conceder la prórroga solicitada.

Cédulas personales. — Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Saldaña de Ayllón, Villaverde de Iscar, Collado Hermoso, Turrubuelo, Otero de Herreros, Navas de Oro, Carbonero de Ahusin, Montuenga, Ortigosa de Pestaño, Castrojimeno, Carrascal del Río, Becerril, Moral, Laguna Rodrigo y Riofrío de Riaza; y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y que se devuelvan sus copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Idem.—Varios pueblos.— Presentadas las liquidaciones de los cargos que por cédulas personales se hicieron de las correspondientes al año de 1931, a los Ayuntamientos de Aldehorno, Cedillo de la Torre, Santibáñez de Ayllón, Coca, Duratón, Olombrada y Villaverde de Iscar, de cuyos cargos devuelven cédulas pendientes de cobro por fallecidos, ausentes y otras causas, las de los de Aldeanueva del Monte, Cascajares, Corral de Ayllón, Fresno de Cantespino, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas y Pajares de Fresno, de cuyos cargos no devuelven cédula alguna, y habiéndose expedido por el Negociado correspondiente las notas para su ingreso y deducciones, en su caso por la oficina de Intervención, la Comisión acuerda aprobar las liquidaciones o cuentas de cédulas a que las notas se referían del indicado año de 1931 y pueblos expresados en la forma en que han sido presentadas, siempre que se hayan llevado a efecto los ingresos y deducciones a que las citadas notas se referían.

Idem.—Varios pueblos.—Presentadas las liquidaciones de los cargos que por cédulas personales se hicieron de las correspondientes al año de 1932, a los Ayuntamientos de Martín Muñoz de la Dehesa, Madriguera, El Muyo, Aldeanueva del Codonal, Marazuela, Aldehuela del Codonal, Lastras del Pozo, Ortigosa de Pestaño, Juarros de Voltoya, Santa Marta del Cerro, Duratón, Olombrada, Cuevas de Provanco, Pedraza, Encinas y Villaverde de Iscar, de cuyos cargos devuelven cédulas por fallecidos, ausentes y otras causas justificadas, y las de los de Marugán, Moral de Hornuez, Villaverde de Montejo, Corral de Ayllón, Valdevacas de Montejo, Aldehorno, Pajares de Fresno, Aldealengua de Santa María, Riaguas de San Bartolomé, Aldeanueva de la Serrezuela, Riahuelas, Linares del Arroyo, Montuenga, Cedillo de la Torre, Aldeanueva del Monte, Cascajares, Fresno de Cantespino y Sequera de Fresno, de cuyos cargos no devuelven cédula alguna, y habiéndose expedido por el respectivo Negociado las notas para su ingreso y deducciones en su caso, por la oficina de Intervención, la Comisión acuerda aprobar las liquidaciones o cuentas de cédulas personales de los pueblos de referencia y año de 1932, en la forma en que han sido presentadas, siempre que se hayan llevado a efecto los ingresos y deducciones a que las notas se referían.

Servicio de incendios.—Segovia.—Trasladado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Segovia un acuerdo adoptado por la Corporación municipal el 23 del pasado Junio, en virtud del cual se resolvió que en lo sucesivo no se prestara el servicio de incendios a los pueblos de la provincia; la Comisión acuerda quedar enterada, lamentando la decisión adoptada por el Ayuntamiento de la capital.

Homenaje a don Lope de la Calle.—Segovia.— Dada cuenta por el Diputado Gestor don Antonio Linage que la Comisión organizadora del homenaje que se desea tributar al que fué Presidente de la Diputación y Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza don Lope de la Calle Martín, de cuya Comisión forma aquél parte en representación de la Corporación provincial, ha encargado al insigne escultor segoviano don Emiliano Barral, la confección del busto del citado Sr. La Calle; la Comisión acuerda quedar enterada y aprobar la indicada designación, autorizando al Diputado Gestor Sr. Linage para que en la representación antedicha en la Comisión del homenaje, retire de la suscripción iniciada por la Diputación las cantidades qee vaya precisando el escultor para la realización de su trabajo, dando cuenta de la retirada de esas sumas a la Comisión organizadora y a esta Diputación.

Función teatral benéfica. — Segovia.—Invitada la Excma. Diputación provincial a una velada teatral, que patrocinada por la Academia de Artillería e Ingenieros, se celebrará el 14 del actual en el Teatro Juan Bravo a beneficio del Colegio de huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando; la Comisión acuerda aceptar la referida invitación y adquirir para la mencionada velada un palco, otorgando un donativo de 45 pesetas que se abonarán con cargo al vigente presupuesto provincial.

Personal.—Segovia.—La Comisión acuerda que pase a la Intervención de fondos provinciales para su informe, una instancia suscrita por el Auxiliar técnico de Vías y Obras provinciales don Mariano de la Orden Liras, en la que solicita el pago de algunos haberes que tiene devengados, y cuya instancia ha sido ya dictaminada por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la una en punto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Gregorio López Carretero.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2108

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

SOTILLO

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el apéndice del padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo y cinco días más podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Sotillo, 30 de Julio de 1933. — El Alcalde, Santiago de las Heras.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Laguna Rodrigo.
Sequera de Fresno.

2112

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Hallándose terminado el repartimiento de las plagas del campo de esta villa y año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes que en el mismo figuran y entablar las reclamaciones que a su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Santiuste de San Juan Bautista, 31 de Julio de 1933.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

2046

LAGUNA DE CONTRERAS

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, el expediente de habilitación de créditos que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio último, para atender a los gastos del ejercicio actual, que se detallan en dicho expediente en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 22 del actual, a fin de que durante el plazo de su exposición puedan formularse ante el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Laguna de Contreras, 26 de Julio de 1933.—El Alcalde, Domingo Melero.

2125

MUÑOVEROS

Hallándose vacante la plaza de Practicante de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 495 pesetas, se abre concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes serán extendidas en papel correspondiente y dirigidas al señor Alcalde presidente, quien una vez finalizado el plazo de presentación dará cuenta al Ayuntamiento, y éste procederá entre los concursantes a designar al que más méritos acredite.

Muñoveros, 28 de Julio de 1933.—El Alcalde, Elías de Santos.

Hallándose vacante la plaza de Matrona de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 495 pesetas, se abre concurso por término de treinta días, para su provisión, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Las solicitudes serán extendidas en papel correspondiente y dirigidas al señor Alcalde presidente, quien una vez finalizado el plazo de presentación dará cuenta al Ayuntamiento, y éste procederá entre los concursantes a designar a la persona que más méritos acredite.

Muñoveros, 28 de Julio de 1933.—El Alcalde, Elías de Santos.

2121

LASTRAS DE CUÉLLAR

Se hallan vacantes las plazas de Practicante y Matrona titular de este pueblo, dotadas con el sueldo anual de seiscientas pesetas cada una, pagadas de fondos municipales, o sea el treinta por ciento de la titular del Médico.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lastras de Cuéllar, 28 de Julio de 1933.-El Alcalde, Mariano Remondo.

2132

SANCHONUÑO

Se anuncian vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este término, con el haber anual del treinta por ciento, o sean 450 pesetas por plaza, abriendo concurso por el plazo de treinta días para su provisión, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sanchonuño, 28 de Julio de 1933. El Alcalde, Julio Martín.

2136

CIRUELOS DE COCA

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona titular de este pueblo y agrupación de Villagonzalo de Coca, con el haber anual de 450 pesetas cada una, se anuncia para su provisión en propiedad por el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía en papel de 8.ª clase, acompañadas de la copia del título y méritos del solicitante.

Ciruelos de Coca, a 26 de Julio de 1933.—El Alcalde, Felipe Rodriguez.

2137

CANTALEJO

Hallándose vacante la plaza de Practicante de este Municipio, dotada con el haber anual de 750 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión, pudiendo solicitarla quien lo desee y reuna condiciones legales por medio de instancia ante esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. Deberán acompañarse los documentos justificativos de poder ejercer dicha profesión.

Cantalejo, 28 de Julio de 1933.—El Alcalde, Quiterio Calvo.

2139

VILLAVERDE DE MONTEJO

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este partido con el sueldo anual de 450 pesetas cada una, o sea el 30 por 100 del sueldo del Médico titular, se anuncia para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo presentarán en esta Alcaldía sus instancias los que aspiren a dichos cargos.

Villaverde de Montejo, 28 de Julio de 1933.—El Alcalde, Hilario Mayor.

2143

MARTIN MIGUEL

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Comadrona de este Municipio, dotadas con el haber anual de 330 pesetas cada una, se anuncia

a concurso para su provisión, pudiendo solicitarlas los que las deseen y se hallen en condiciones, por medio de instancia a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, acompañando los documentos que acrediten debidamente su profesión.

Martín Miguel, a 28 de Julio de 1933.—El Alcalde, Nicéforo Palomo.

2144

MOZONCILLO

Hallándose vacantes las plazas de Practicante en Medicina y Cirugia y Profesora en partos para la beneficencia municipal de este Ayuntamiento, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 615 pesetas equivalente al 30 por 100 del sueldo del Médico titular, se abre concurso para la provisión de dichas plazas por término de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

A las instancias que presentarán en esta Alcaldía los aspirantes en papel correspondiente, acompañarán los títulos respectivos y certificado de conducta.

Mozoncillo, 29 de Julio de 1933.—El Alcalde, Ignacio de Santos.

2105

CODORNIZ

Por el presente se hace saber que la cobranza del reparto sobre utilidades, guardería rural, aprovechamiento de pastos y demás ingresos municipales, que se hacen efectivos por medio de recibo talonario correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año actual, tendrá lugar en este Ayuntamiento y Casa Constorial durante los días ocho y nueve del próximo Agosto, desde las nueve a las dieciséis.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan de transcurrir el día diez de Septiembre siguiente sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en la oficina recaudadora desde el 21 al último de dicho mes de Septiembre ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo, el 10 por 100 del débito.

Codorniz, a 28 de Julio de 1933.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

2087

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto del presupuesto extraordinario formado para el año económico del actual ejercicio, se halla expuesto al público dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaria municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

En Santiuste de San Juan Bautista, a 28 de Julio de 1933.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

2085

ETREROS

Habiéndose formado el repartimiento ordenado por la Administración de propiedades y contribuciones de la provincia por el importe del 10 por 100 de las cuotas por riqueza territorial rústica de este término municipal, para satisfacer el pago de la segunda anualidad del anticipo que la Diputación Provincial hizo a este Ayuntamiento para la construcción del camino vecinal denominado «de la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchidrián en Etreros, a la carretera de Otero de Herreros a Sanchidrián, pasando por los pueblos de Cobos de Segovia y Bercial», queda expuesto al público dicho repartimiento por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes interesados puedan examinarle e interponer las reclamaciones que crean oportunas en contra del mismo.

En Etreros, a 29 de Julio de 1933.—El Alcalde, Melitón Maroto.

2142

MATA DE CUÉLLAR

Se hallan vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio o partido médico, dotadas cada una con el sueldo anual de 450 pesetas, o sea el 30 por 100 del sueldo del Médico titular.

Los que deseen aspirar a dichos cargos lo solicitarán de esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mata de Cuéllar, 31 de Julio de 1933.—El Alcalde, Emilio Muñoz.

2055

Don León Martín Muñoz, Recaudador de este Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término y año presente, tendrá lugar en esta Casa Consitorial los días 10 y 11 del próximo mes de Agosto desde la hora de las nueve de la mañana a las cinco de la tarde de cada uno de los indicados días, en cuyos días se cobrarán también los recibos atrasados; y advierto a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los expresados días que pueden verificarlo sin recargo alguno desde el 1 al 10 de Septiembre próximo en dicha oficina, y que los que no lo hagan en los plazos indicados incurrirán sin más notificación y requerimiento en apremio, consistente en el recargo del 10 por 100, el que podrán satisfacer con aquéllas en iguales horas desde el día 21 al último del expresado mes, elevándose automáticamente dicho recargo al 20 por 100 a partir del día 1 de Octubre próximo.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 26 de Julio de 1933.—El Recaudador, León Martín.

2113

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Manuel de Navasqüés y Sáez, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y al amparo de las disposiciones vigentes del estatuto municipal, se ha iniciado por don Benjamín Tejedor Gilsanz, mayor de edad, Farmacéutico y vecino de Turégano, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar de fecha 26 de Marzo último, por el que se agrega la titular de Farmacia del citado pueblo a la del de Muñoveros, por corresponder dicho pueblo, según la clasificación de partidos farmacéuticos, al mencionado de Muñoveros.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente en Segovia a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Manuel de Navasqüés. El Secretario, Tomás de Lezcano.

2114

Don Manuel de Navasqüés y Sáez, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y al amparo de las disposiciones vigentes del estatuto municipal, se ha iniciado por don Benjamín Tejedor Gilsanz, mayor de edad, Farmacéutico y vecino de Turégano, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento del pueblo de Caballar de fecha nueve de Junio último, por el que se agrega la titular de Farmacia del citado pueblo a la de Muñoveros, por corresponder dicho pueblo, según la clasificación de partidos farmacéuticos, al mencionado de Muñoveros.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente en Segovia a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Manuel de Navasqüés. El Secretario, Tomás de Lezcano.

2115

Tribunal Económico-administratrivo provincial de Segovia

En la reclamación número 49 del año actual se ha dictado fallo cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Segovia, a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y tres, constituído el Tribunal Económico-administrativo provincial para ver y fallar la solicitud de condonación de multa formulada por D. Anastasio de Antonio. El Tribunal Económico-administrativo provincial acuerda desestimar la solicitud de condonación de multa formulada por D. Anastasio de Antonio, Alcalde de Valdevacas y El Guijar.—Salustiano Casas, Ricardo Pérez.—C. Breñosa.—Enrique Calabia.—Todos rubricados.»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del vigente reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924.

Segovia, 1 de Agosto de 1933.—El Abogado del Estado, Secretario del Tribunal, Enrique Calabia.

En la reclamación número 41 del año actual se ha dictado fallo cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Segovia, a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y tres, constituído el Tribunal Económico-administrativo provincial para ver y fallar la solicitud de condonación de multa formulada por el Alcalde de Fuentesoto.

El Tribunal Económico-administrativo provincial acuerda desestimar la solicitud de condonación de multa formulada por el Alcalde de Fuentesoto. — Salustiano Casas. — Ricardo Pérez.—C. Breñosa.—Enrique Calabia.—Todos rubricados.»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924.

Segovia, 1 de Agosto de 1933.—El Abogado del Estado, Secretario del Tribunal, Enrique Calabia.

JUZGADOS MUNICIPALES

2111

VALSECA

CÉDULA DE CITACIÓN

Plaza Muñoz, Eugenio (a) Rojepas, de 63 años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en Sanchonuño (Segovia), se le cita para que el día 13 de Agosto y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado sito en la plaza de la República, número 2, a celebrar juicio de faltas que se le sigue por infracción a la ley de caza, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valseca, 1.º de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Tiburcio Velasco.

2804

BENEFICENCIA PARTICULAR.—PROVINCIA DE SEGOVIA

Fundación de una Escuela gratuita para niños pobres por D. Ezequiel González

Segovia.—Año de 1932

CUENTA ANUAL que el que suscribe rinde de los ingresos y gastos habidos en la Fundación y periodos citados, según se detalla por las relaciones que se acompañan:

DEBE	Pesetas Cts.	HABER	Pesetas Cts.
Existencia anterior	2.939,43	Gastos del personal y administración	5.249,96
Renta del Estado y fincas.	7.808	Id. de material	2.218,73
Total...........	10.747,43	*Total*..........	7.468,69

RESUMEN	Pesetas Cts.
Importa el DEBE	10.747,43
Id. el HABER	7.468,69
Existencia para el año siguiente...	3.278,74

Segovia, 1.º de Febrero de 1933.—P. el Presidente de la Diputación, Patrono de la Fundación: El Vicepresidente, T. Cano.

IMPRENTA PROVINCIAL